



**DEPUTACIÓN PROVINCIAL
A CORUÑA**

OFICIALÍA MAYOR

SECCIÓN DE NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA

Ref.: 2020000006447

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y SE CONVOCA LA XI EDICIÓN DEL PREMIO “ROSALÍA DE CASTRO” DE LENGUA 2020 DE LA DIPUTACIÓN DE A CORUÑA

Don **VALENTÍN GONZÁLEZ FORMOSO**, presidente de la Deputación provincial de A Coruña,.

RESUELVO:

1º Aprobar las bases de la XI edición del Premio “Rosalía de Castro” de Lengua 2020 que son las que siguen:

XI Premio “Rosalía de Castro” de Lengua 2020

En memoria de Rosalía de Castro, con el fin de reconocer la promoción y dignificación de nuestro patrimonio lingüístico de forma desinteresada, la Diputación de A Coruña convoca la XI edición del premio de acuerdo con las siguientes bases:

BASES

Primera. Objetivos

La convocatoria del Premio “Rosalía de Castro” de promoción de la lengua gallega está destinada a reconocer iniciativas, trabajos recientes, trayectorias de personas individualmente, colectivos o entidades comprometidas con la promoción y dignificación social de nuestro patrimonio lingüístico, ya sea en el ámbito de la provincia o a nivel gallego. Será especialmente significativo el trabajo con aquellos sectores de especial relevancia para el futuro del gallego.

Podrán presentar candidaturas para la concesión del premio todas las personas físicas o jurídicas que estuvieren interesadas en la promoción de la lengua gallega.

Las personas que formar parte del jurado podrán proponer candidaturas que deberán hacer llegar al resto de las personas integrantes del jurado, por lo menos, 72 horas antes de la sesión de deliberación.

En las candidaturas podrán proponer cualquier persona, colectivo, asociación o entidad ligada a proyectos que se desarrollen o relacionen con la promoción de la lengua gallega.

Sólo se admitirá una candidatura por persona física o jurídica.

No se admitirán candidaturas presentadas por personas o entidades premiadas en las ediciones anteriores del Premio y tampoco se podrán proponer autocandidaturas.

La convocatoria se tramitará de manera telemática, a través de la plataforma de tramitación electrónica de la Diputación (SUBTEL).

La presentación telemática producirá plenos efectos jurídicos, siempre que la solicitud sea presentada dentro del plazo establecido y en la plataforma citada. No se tendrán por presentadas las solicitudes que se presenten en otros registros.

Dado que la tramitación será telemática:

Quien presente la candidatura deberá disponer de un único correo electrónico de contacto durante la tramitación del expediente, al que se dirigirán las comunicaciones. Excepcionalmente, y de manera telemática, podrá modificar este correo inicial, siempre y cuando se notifique la circunstancia pertinente a la Diputación.

Disponer de certificado digital.

Segunda. Categorías

Los premios se les concederán a las personas, colectivos, asociaciones o entidades de ámbito gallego en general y/o de la provincia de A Coruña en particular, que destaquen por su trayectoria en la promoción y dignificación de la lengua gallega o que destaquen por actividades que impliquen el desarrollo de la lengua gallega en el año en curso.

Habrà dos categorías:

A) Premio "Rosalía de Castro" de Lengua 2020 a aquella persona, colectivo, entidad o asociación que más destaque en la promoción de la lengua gallega.

B) Premio "Rosalía de Castro" de Lengua 2020 a aquella persona, colectivo, entidad o asociación que realice un trabajo específico con los tramos de la población de menor edad, infancia y juventud .

Tercera. Premios

Tanto la categoría A como la B están dotadas con la cantidad de 3.000 € cada una de ellas, esta cantidad está sujeta a las retenciones legales que le sean aplicables.

El importe de los premios de esta convocatoria se imputará a la Partida 0111/3344/481 y el importe de las personas integrantes del jurado a la partida 0111/3344/22699 del Presupuesto de 2020.

El premio podrá quedar desierto y también ser concedido con carácter ex aequo. En este caso, su importe se repartirá proporcionalmente entre las personas y/o entidades que resulten premiadas.

Cuarta. Plazo

El plazo de presentación de las candidaturas se determinará en el anuncio de publicación de la convocatoria de este premio en el BOP de A Coruña, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y concluirá el **30 de abril de 2020**.

Quinta. Documentación

La documentación que se ha presentar es la siguiente:

- Memoria explicativa en la que se recojan los datos siguientes de la persona/entidad/proyecto presentado:
- Nombre de la persona, colectivo, asociación o entidad; NIF
- Nombre del representante; NIF
- Dirección postal
- Teléfono
- Dirección electrónica
- Dirección web, redes sociales
- Méritos que se alegan para la propuesta de la candidatura, teniendo en cuenta los criterios explicados en la base sexta de esta convocatoria
- Documentación que se adjunta para acreditar los méritos
- Declaración de conformidad de la persona/entidad propuesta con la presentación de la candidatura.

En el caso de personas jurídicas:

- Acreditación de la delegación de la Presidencia o persona en quien delegue en la que se especifique el alcance de dicha delegación (presentación telemática de la solicitud y firma electrónica de toda la documentación necesaria para su tramitación)

Sexta. Jurado

El jurado estará presidido por la persona que ocupe la presidencia de la Diputación o persona en quien delegue y formarán parte de él cuatro personas de reconocido prestigio en el ámbito de la lengua gallega. Las funciones de secretaría las ejercerá el secretario de la Corporación, o funcionaria/o en quien delegue.

La composición del jurado se hará pública, con anterioridad a su reunión, en el tablero de anuncios y en la página web de la Diputación (www.dacoruna.gal), con el fin de que se puedan interponer, si fuese el caso, los recursos legales pertinentes.

El jurado actuará en pleno, en sesión a ser posible única, y será necesaria la asistencia de la mayoría simple de sus miembros. A los efectos de la validez de su constitución se aplicará lo dispuesto en el art. 17.2 de la Ley 40/2015, del 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Las deliberaciones serán secretas y de ellas se redactará el acta correspondiente.

Para conceder los premios el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Tarea continuada desarrollada a favor de la promoción de la lengua gallega
- Actuaciones concretas (previstas o desarrolladas) en el año 2020 a favor de la dignificación social de la lengua gallega
- Uso habitual y digno del gallego en sus actividades y en sus servicios
- Campañas de información y/o publicitarias en gallego
- Contribución a la galeguización de sectores de especial relevancia económica, social y cultural

Para la categoría B) a los criterios anteriores se acrecientan los siguientes:

- Labor dirigida especialmente a los tramos de población de menor edad, infancia y/o juventud
- Trabajo de promoción de la lengua desde la perspectiva de la transmisión generacional
- Actuaciones que tengan como objetivo el fomento de actividades intergeneracionales

El jurado podrá valorar otros méritos, que dará a conocer, de las personas, colectivos o entidades que se propongan.

El jurado presentará su propuesta, acompañada del consentimiento de la persona propuesta, al presidente de esta Diputación que es el órgano competente para resolver este premio. La decisión del jurado tendrá lugar en el segundo semestre del año, se dará a conocer en el tablero de anuncios, en la página web de la Diputación, y a través de los medios de comunicación. El jurado queda facultado para interpretar estas bases.

Séptima. Candidaturas no seleccionadas

La documentación presentada se podrá recoger hasta 30 días después de la concesión del premio por alguna de las personas que formalmente presentaron la propuesta, en la Unidad Técnica de Normalización Lingüística.

Pasado este tiempo se entenderá que renuncian a su propiedad.

Octava

La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de estas bases.

Disposición adicional primera

Los datos personales obtenidos en este procedimiento serán tratados, en su condición de responsable, por la Diputación de A Coruña con la finalidad de llevar a cabo la tramitación administrativa que derive de la gestión de este procedimiento. El tratamiento de los datos se basa en el cumplimiento de una misión de interés público. Con todo, determinados tratamientos podrán fundamentarse en el consentimiento de las personas interesadas.

Los datos serán comunicados a las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o por deber legal

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad de los datos a través de la sede electrónica de la Diputación de A Coruña o presencialmente en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común. Para facilitar el ejercicio de los derechos, la Diputación pone a su disponer un modelo de solicitud (<https://www.dacoruna.gal/documentacion/impresos-oficiales>)

2º Los gastos relativos a este expediente, que ascienden a 6.600 euros, se podrán imputar a las partidas presupuestarias siguientes: a la 0111/3344/22699 las dietas de las personas integrantes del jurado y a la 0111/3344/481 los importes de los dos premios. Documento contable RC 220200002676

3º Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia las bases del XI Premio “Rosalía de Castro” de Lengua 2020 a los efectos de anunciar oficialmente su convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de A Coruña o de aquel en el que tenga su domicilio el recurrente, a su elección, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en el que tenga lugar la notificación. Si se opta por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación por silencio.

Todo esto, sin perjuicio de que se ejercite cualquiera otro recurso que se estime pertinente.